



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2020**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**SEÑOR ALCALDE:**

Don Juan Carlos Moraleda Herrera.

**SEÑORES CONCEJALES:**

Doña María del Pilar Callejas Navarro.

Doña Rosa María Fuentes Romero.

Don José María Trujillo Trujillo.

Don Raúl Escobar Serrano.

Don Carlos Jara Valero.

**SEÑOR SECRETARIO:**

Don Justo Javier García Soriano.

En Ballesteros de Calatrava, siendo las trece horas del día veintiocho de abril de dos mil veinte, se reúnen en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto habían sido previamente citados en forma legal.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la LBRL añadido por el real decreto-ley 10/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, la presente convocatoria se ha efectuado

brindando la posibilidad a los señores concejales de asistir telemáticamente a la misma, derecho del que ha hecho uso el señor don Carlos Jara Valero.

Así mismo se deja constancia de que la sesión tiene carácter ordinario, a pesar de no estar convocada en el momento en que está acordado por este Pleno que las mismas tengan lugar, dadas las circunstancias especiales que concurren con motivo de la pandemia originada por la COVID-19, a lo que toda la Corporación ha prestado su conformidad.

Preside el acto el señor alcalde, don Juan Carlos Moraleda Herrera, asistido del infrascrito secretario, don Justo Javier García Soriano.

No asiste, sin justificar su ausencia el señor concejal don Maximiliano Arévalo Bejarano.

Abierta la Sesión por la Presidencia y de su orden, se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el Orden del Día, en relación con los cuales fueron adoptados los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (20/12/2019).** Sometida a la consideración de la asamblea quedó aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**SEGUNDO.- CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2019.** Se dio cuenta del decreto de la Alcaldía de 18 de febrero del corriente año, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto de la Corporación para el año 2019 y que es del

siguiente tenor literal:

“Vista la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, los documentos que la integran y el Informe del señor secretario-interventor del Ayuntamiento y a tenor de cuanto establecen los artículos 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art. 90 del RD 500/90, de 20 de abril, vengo a DECRETAR:

**Primero.-** La aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 que pone de manifiesto los siguientes importes en los conceptos detallados:

**A.- PRESUPUESTO DE GASTOS:**

Créditos Iniciales	633.873,00
Modificaciones de crédito	438.232,16
<b>Créditos definitivos</b>	<b>1.072.105,16</b>
Obligaciones Reconocidas	956.760,72
Pagos Realizados	931.516,23
Reintegros	80,00
Obligaciones Pendiente de Pago	25.244,49

**B.- PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

Previsiones Iniciales	633.873,00
Modificación de las previsiones	438.232,16
<b>Previsiones Definitivas</b>	<b>1.072.105,16</b>
Derechos reconocidos	1.246.896,93
Derechos recaudados	1.072.982,38
Devolución de ingresos	822,75
Derechos Pendiente de Cobro.	173.914,55

**C.- RESULTADO PRESUPUESTARIO**

Resultado Presupuestario	289.393,46
Ajustes por desviaciones de financiación y financiación remanente líquido	202.502,57
<b>Resultado Presupuestario Ajustado</b>	<b>491.896,03</b>

**D.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2018**

Presupuesto Corriente	173.914,55
Presupuestos Cerrados	134.724,96
Operaciones No presupuestarias	48.122,52
Pendiente aplicación (-)	-95,78
<b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2018</b>	<b>356.762,03</b>

**E.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2018**

Presupuesto Corriente	25.244,49
Presupuestos Cerrados	1.254,56
Operaciones No presupuestarias	62.232,58
Pendiente aplicación	177,50
<b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2018</b>	<b>88.731,63</b>

**F.- REMANENTE DE TESORERÍA**



<i>Remanente de Tesorería Total</i>	<i>1.456.161,91</i>
<i>Exceso de Financiación afectada</i>	<i>55.313,97</i>
<i>Saldos de dudoso cobro</i>	<i>34.794,68</i>
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>1.366.053,26</b>

**Segundo.-** *Se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, de acuerdo con lo determinado en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RDLgtvo. 2/2004 de 5 de marzo.”*

Se da cuenta igualmente de los informes emitidos por la Secretaría-Intervención en orden a la estabilidad financiera y al cumplimiento de la Regla del Gasto.

La Corporación queda enterada.

**TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.** Visto el expediente de aprobación de la modificación de modificación de créditos n.º 3/2020, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, y con base a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

**SEGUNDO.** Con fecha 20/04/2020 se emitió Providencia del alcalde y posterior Memoria en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**TERCERO.** Con fecha 22/04/2020 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**CUARTO.** Con fecha 22/04/2020 se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y en igual fecha se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

**QUINTO.** Con fecha 23/04/2020 se emite informe-propuesta de la Secretaría.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 3/2020, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### Estado de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
231 623	Instalación de aeroterminia en vivienda de mayores	0	40.000,00 €	40.000,00 €
172 633	Acondicionamiento de filtro verde	0	32.000,00 €	32.000,00 €
153 624	Adquisición de dumper	0	22.000,00 €	22.000,00 €
	<b>TOTAL</b>		94.000,00 €	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

#### Estado de ingresos

Aplicación	Descripción	Disponible inicial	Crédito extraordinario	Disponible final
870	Remanente Líquido de Tesorería	1.366.053,26 €	94.000,00 €	1.272.053,26 €
	<b>TOTAL</b>	1.366.053,26 €	94.000,00 €	1.272.053,26 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Por el señor Jara Valero se realizan una serie de preguntas sobre el destino de la financiación que se pretende aprobar, que son contestadas por el señor alcalde.

Estudiada la propuesta por la Corporación, por unanimidad de los señores asistentes la hace suya en los términos en que viene presentada, quedando así aprobada inicialmente la modificación 3/2020 del Presupuesto.

**CUARTO.- AUTORIZACIÓN DE PODER PARA PLEITOS.** Se propone la convalidación del acuerdo de la Presidencia de 9 de abril de 2019, para otorgar el siguiente

#### **PODER PARA PLEITOS**

**A favor de:**

#### **PROCURADORES DE CIUDAD REAL:**

Carlos Sánchez Serrano.  
Gabriela Rodrigo Ruiz.  
Ana Ossorio González.

#### **PROCURADORES DE ALBACETE:**

Francisco Ponce Riaza.  
Antonio Ruiz-Morote Aragón.

#### **PROCURADORES DE MADRID:**

Carmelo Olmos Gómez.  
Roberto Granizo Palomeque.

#### **LETRADOS DE CIUDAD REAL:**

Luis Sánchez Serrano.  
M<sup>a</sup> José Rodrigo García.

Se acuerda por unanimidad de los señores asistentes el otorgamiento del poder referido.

**QUINTO: ADHESIÓN AL PACTO CONTRA LA DESPOBLACIÓN.-** Se da cuenta del pacto suscrito entre el Gobierno de Castilla-La Mancha y los agentes económicos y sociales, la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha y Recamder (Red de Grupos de Acción Local) en orden a la lucha contra la despoblación, del que se ha invitado a formar parte, entre otros, a los ayuntamientos y demás entidades locales de la región, porponiéndose su adhesión al mismo.

Tras estudio del documento en el que el mismo se concreta y por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda suscribir el pacto referido solicitando la adhesión del Ayuntamiento de Ballesteros de Calatrava.

**SEXTO: ACUERDOS A QUE HAYA LUGAR EN ORDEN A LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2020.** A la vista de las condiciones que se han creado con la pandemia producida por el coronavirus COVID-19 y la consecuente declaración del estado de alarma por el Gobierno de la nación. Atendida la posibilidad de que para las fechas en las que están ordenadas las fiestas locales las condiciones de evolución de la pandemia expresada no permitan la aglomeración de personas en actos públicos, así como la celebración de actos religiosos, esta Corporación, por unanimidad de los señores asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Anular como festivo local para 2020 el día 6 de julio, declarado en el Pleno de 9 de julio de 2020.

**SEGUNDO:** Dejar en suspenso la determinación del día que lo haya de sustituir así como la decisión acerca del día 31 de agosto, también declarado festivo por el mismo acuerdo de Pleno, hasta tanto se compruebe que la evolución de la Pandemia permite la normal celebración de los actos previstos para los mismos.

**SÉPTIMO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.** Se da cuenta de las actuaciones que se han venido llevando a cabo para impedir en la localidad la expansión del coronavirus COVID-19 y tras la declaración por parte del Gobierno de España del estado de alarma.

Las medidas en cuestión se resumen en:

1. Suspensión de todas las actividades lúdicas y deportivas que se celebran en el municipio
2. Bando sobre el correcto uso del consultorio médico, redactado con el jefe local de Sanidad
3. Suspensión del mercadillo de los martes
4. Suspensión de la contratación temporal de trabajadores
5. Suspensión de las obras públicas municipales
6. Cierre al público del edificio consistorial y atención al público mediante cita previa telefónica



7. Reestructuración de los servicios de limpieza, tanto en edificios municipales, como en vías públicas, para garantizar la desinfección de las zonas en las que se atiende público
8. Dotación de EPI específicos a los trabajadores que se mantienen en activo
9. Dotación de alcoholes desinfectantes en las dependencias que se mantienen abiertas al público, que lo son con cita previa
10. Desinfección de calles mediante solución de cloro en días alternos.
11. Puesta a disposición del servicio de “compra a domicilio” a ejecutarse por parte de los trabajadores del plan de empleo de la Junta de Comunidades.

Igualmente se comunica que algunas de estas medidas están ya en proceso de relajación, dándose cuenta del inicio de las obras del centro de recepción de visitantes de El Lavadero municipal, con tal de poder hacer convivir la lucha contra la pandemia con el fomento de la actividad económica y el empleo en la localidad.

También se somete al criterio de la Corporación la conveniencia de mantener la prohibición de la venta ambulante de aquellos productos que no sean de primera necesidad o, siéndolo, tengan normal distribución en el municipio a través de su comercio local, acerca de lo que la corporación acuerda mantener la prohibición.

La Corporación queda enterada.

#### **OCTAVO.- MOCIONES Y URGENCIAS.**

**8.1 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PARQUE:** Por la Presidencia se da cuenta del proyecto de ampliación del parque urbano, redactado por el arquitecto municipal, don Antonio García López.

Visto el informe emitido en el sentido de la adecuación del referido proyecto, tanto a la normativa urbanística vigente en la localidad, cuanto a la general aplicable a la materia de que se trata.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Pleno, por unanimidad de los señores asistentes y previa apreciación igualmente unánime de la urgencia de la cuestión

ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el Proyecto de Obras referenciado.

**SEGUNDO.** Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la LCSP.

**NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto, siendo las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente, y de lo que yo, el secretario, doy fe.

Vº.Bº.:  
El alcalde.

Juan Carlos Moraleda Herrera